



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

TAMAULIPAS

RESPONSABLE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., viernes 08 de diciembre de 2023.

Extraordinario Número 33

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E167 Gestión del Recurso Agua..... 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGLAS de Operación del S148 Programa de Vivienda..... 16

LINEAMIENTOS de Operación F149 Programa de Financiamiento para Vivienda..... 33

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL S148 PROGRAMA DE VIVIENDA

Manuel Guillermo Treviño Cantú Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en los artículos 11, fracciones II y VII, del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 38 de fecha 12 de mayo de 1982; 13 fracción II y 17 fracciones II y XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo séptimo, confiere a toda familia el Derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa y con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que las y los habitantes del Estado de Tamaulipas mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno del Estado, a través de Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y IV, del Decreto de creación de dicho Organismo, promueve acciones que tienen como objetivo fomentar el mejoramiento de la vivienda y participar en los programas de vivienda del Estado.

SEGUNDO. Que mediante el oficio SF/SSE/1154/2023 de fecha 12 de octubre del 2023, signado por M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, manifestó que el impacto presupuestario, estará cubierto conforme a la suficiencia presupuestaria, respecto al proyecto de Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, para la ejecución fiscal correspondiente. Así mismo mediante el oficio número CG/SEMG/487/2023 de fecha 27 de noviembre del 2023 signado por Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión, en el cual se exime al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, de la manifestación de impacto regulatorio al proyecto de Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, para el ejercicio 2024.

TERCERO. Que mediante acuerdo número 23/28-E-XXXVI-008 se aprobaron las Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, en sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, celebrada el 1 de noviembre del 2023.

En la razón de lo antes citado, y dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL S148 PROGRAMA DE VIVIENDA

Índice

- 1. Introducción**
 - A. Propósito
 - B. Diagnóstico
 - C. Lógica de la intervención
 - 1.1 Glosario de términos
- 2. Objetivos**
 - 2.1 Generales
 - 2.2 Específicos
- 3. Lineamientos Generales**
 - 3.1 Convocatoria
 - 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
 - 3.3 Cobertura
 - 3.4 Población o área de enfoque Objetivo
 - 3.5 Titulares de Derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de selección
 - 3.5.3 Resolución
 - 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipos de apoyo

- 3.6.2 Monto del apoyo
- 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

- 3.7 Entidad ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1 Proceso
- 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Certificado de Subsidio
 - 4.2.2 Avances Físicos Financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
- 4.3 Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

- 6.1 Evaluación Interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
- 6.2 Evaluación Externa

7. Transparencia

- 7.1 Difusión
- 7.2 Información pública
- 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a) Propósito

Que las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuentan con vivienda adecuada.

b) Diagnóstico

En el estado, el rezago por calidad y espacios de vivienda y la carencia de vivienda propia es multifactorial, relacionado directamente con la historia económica, política y social de la población.

Los hogares de bajos ingresos son los que tienen mayores probabilidades de habitar viviendas en estado precario, principalmente en hogares en situación de pobreza extrema.

En el estado, el 31% de los hogares están encabezados por una mujer, es decir, hogares con jefatura femenina, con las condicionantes que esto conlleva, es decir, las brechas de desigualdad se acentúan notablemente en los hogares con esta condición, ya que regularmente las mujeres presentan un menor ingreso por un trabajo desarrollado en condiciones iguales a un hombre.

El hacinamiento sigue siendo uno de los retos más importantes del Estado para garantizar el derecho a la vivienda.

El informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de Tamaulipas 2022 nos indica un hacinamiento del 2.4%, es decir, existen 25,301 viviendas con este efecto, sigue siendo un reto importante que afecta a más de 142 mil personas en el estado.

En Tamaulipas la Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda representa un 5.6% es decir, ahora más de 209 mil personas presentan esta carencia, por lo que es de suma importancia llevar a cabo acciones que tiendan a disminuir el problema y permitan el acceso a viviendas dignas, sustentables y de calidad, como lo establece la ONU (ACNUDH y ONU-HABITAT, 2010; ONU-HABITAT, 2018).

El 0.9% de personas en el estado (un poco más de 31 mil) aún cuentan con piso de tierra; el 0.3% de las personas (más de 11 mil) viven bajo un techo de material endeble; y el 0.8% de las personas (más de 28 mil) habitan en viviendas cuyos muros están hechos a base de materiales de desecho.

La carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, en el presente año alcanza un 7.7% es decir, hay 80,598 viviendas con esta carencia afectando así a más de 302 mil personas, población que requiere del apoyo gubernamental para salir de esta condición.

La falta de servicios públicos en la vivienda provoca problemas de salubridad ante la falta de condiciones para la higiene personal de las familias y sus artículos propios. 2.1% de las personas habitan viviendas que no cuentan con agua entubada dentro de ésta; 5.9% de habitantes están en viviendas sin drenaje; el 0.1% de las personas no tienen electricidad en sus viviendas; y el 2.2% de personas que cocinan con leña o carbón no cuentan con chimenea en su vivienda.

En Tamaulipas del total de viviendas habitadas el 55.98% no tienen equipamiento para almacenar agua ya sea tinaco, cisterna o aljibe.

Según datos del INEGI del Censo 2020 en el estado existen 1, 336,491 viviendas particulares de las cuales 1, 069,121 están habitadas, 211,137 están deshabitadas y 56,233 son viviendas temporales. De las viviendas habitadas el 68% son propias y el resto son viviendas de renta o en préstamo por un familiar.

De no ejecutar el Programa, se corre el riesgo de que se incremente el rezago habitacional, que de acuerdo al Sistema de Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) en 2022 en el Estado había un rezago de 14.48% y pasó a 16.45% para el año 2023, es decir, aumentó en casi 2 puntos porcentuales, afectando a 172,805 personas.

c) Lógica de intervención

La operación del Programa de Vivienda se concibe como una acción concertada entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y las y los beneficiarios o titulares de derechos de bajos ingresos que carecen de vivienda adecuada que habitan en el Estado de Tamaulipas pudiendo recibir un apoyo de los ayuntamientos, del gobierno federal o de organizaciones de la sociedad civil que quieran participar en el Programa, lo que redundará en una economía para la persona titular de derecho.

El Programa representa un esfuerzo del Gobierno del Estado en el rubro de apoyo a la vivienda al introducir en sus objetivos y desarrollo del mismo la igualdad entre mujeres y hombres, los cuales tienen como finalidad eliminar las desigualdades de género y con ello lograr contribuir en mejorar las condiciones de vida, principalmente de las mujeres, criterio este, que está ampliamente armonizando con la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, fundamento legal de aplicación obligatoria.

Buscando beneficiar a estas familias, se implementa en el estado los Proyectos de Autoproducción de Vivienda y Mejoramiento de Vivienda, los cuales consisten en buscar la concurrencia de apoyos por parte de los Gobiernos Federal, Estatal, los Ayuntamientos y la posibilidad de firmar Convenios de Colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil (ONGs), Cámaras Empresariales y además la participación de los beneficiarios, aplicables a paquetes de materiales, tinacos, pintura y ampliaciones, permitiendo complementar el esfuerzo de las familias de bajos ingresos, logrando disminuir en gran medida el hacinamiento de estas familias y les permitirá alcanzar una solución de vivienda adecuada a sus necesidades.

1.1 Glosario de términos

Para efectos de los presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Adquisición de Vivienda:** Consiste en la compra de una vivienda nueva o de una vivienda usada en la que la persona beneficiaria del financiamiento y/o subsidio, acredita mediante la escritura pública el inmueble a adquirir.
- II. **Autoproducción:** Consiste en el proceso de diseño y construcción de la vivienda, bajo el control directo de las personas beneficiarias de forma individual o colectiva, el cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceros o por medio de procesos de autoconstrucción.
- III. **Aviso de Consentimiento informado y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, vídeo y otros:** Documento informativo en donde se invita a las (os) beneficiarias(os) a participar en una investigación. Al firmar de consentimiento, aceptan los lineamientos que establece el Instituto y lo autoriza a utilizar los resultados del Proyecto del que se trate el estudio, así como también permite que la información recolectada en forma de audio, vídeo, fotografía, entrevista o cualquier forma, durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el Gobierno del Estado y/o el ITAVU para cumplir con el Objeto que fueron creados.
- IV. **Aviso de Privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el art. 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- V. **Beneficio:** Aplicación final del recurso en el inmueble del beneficiario o titular de derecho.
- VI. **Beneficiaria o beneficiario o Titular de derecho:** Persona que cumple con los requisitos señalados por estas Reglas de Operación del Programa de Vivienda, que forma parte de la población atendida por el ITAVU y le fue otorgado algún beneficio o servicio estatal.
- VII. **Cámaras Empresariales:** Son Instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
- VIII. **Certificado de Subsidio Estatal:** Documento comprobatorio mediante el cual, se refleja la aplicación del subsidio estatal en favor del titular de derecho.

- IX.** **CIS:** Cédula de Información Socioeconómica, instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y como Solicitud de Ingreso al Programa.
- X.** **Componente:** “Vivienda”, “Paquetes de materiales”, “Tinacos”, “Pintura”, “Mejoramiento y Ampliación de Vivienda”
- XI.** **Convenio de Colaboración:** Acuerdo de voluntades entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), entidades del sector público o privado y/o beneficiarios que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos destinados al otorgamiento de Subsidios, Aportaciones y Edificación de Vivienda.
- XII.** **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XIII.** **Delegación:** Representación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), con funciones de servicio en operaciones del municipio correspondiente.
- XIV.** **Entidad Ejecutora:** Es una instancia inscrita ante la Comisión, que otorga crédito a las personas beneficiarias para adquirir, construir, ampliar o mejorar una vivienda, que acompaña al subsidio federal y al ahorro previo de la posible persona beneficiaria.
- XV.** **Fotografía georreferenciada:** Técnica de posicionamiento espacial en un sistema de coordenadas geográficas.
- XVI.** **Instancia Complementaria:** Las Dependencias, Entidades, Organizaciones de la Sociedad Civil, persona física o moral, así como Cámaras Empresariales y Fundaciones legalmente constituidas y registradas en el padrón respectivo que participan en el Programa.
- XVII.** **Instancia Normativa:** Dependencia que le corresponde la definición de los aspectos que regulen la ejecución del programa. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).
- XVIII.** **ITAVU:** Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.
- XIX.** **Manual de Operación:** Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar la Entidad Ejecutora, la persona beneficiaria, el solicitante, la Instancia Complementaria y demás actores que participen en el Programa.
- XX.** **Mejoramiento:** Consiste en la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas, mediante actividades de mantenimiento, pintura, impermeabilización, aportación de materiales de construcción, ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación, optimizando el uso de energía, agua y otros recursos naturales que promuevan la habitabilidad de la vivienda, progresividad y su armonía con el hábitat propiciando una vivienda digna, decorosa, y sustentable.
- XXI.** **Órganos de Control:** Contraloría Gubernamental del Estado, Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y Órgano Interno de Control del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).
- XXII.** **Padrón de Beneficiarias o Beneficiarios o Titular/es de Derecho:** Base de datos de las personas que han recibido subsidio estatal u otro servicio destinado a Adquisición, Autoproducción o Mejoramiento de vivienda a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).
- XXIII.** **Población de bajos ingresos:** Aquella población cuyo ingreso del hogar es menor o igual a 5 UMAs mensual vigente.
- XXIV.** **Polígonos de Atención:** Áreas autorizadas para la implementación del componente de pintura.
- XXV.** **Programa:** S148 “Programa de Vivienda”
- XXVI.** **Rezago habitacional:** Número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con agua potable, luz eléctrica, excusado o aquéllas cuyos residentes habitan en hacinamiento. Viviendas faltantes en Autoproducción o en Adquisición.
- XXVII.** **SEDUMA:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XXVIII.** **Sistema de Vivienda:** Base de datos donde se registra el padrón de beneficiarias o beneficiarios o titulares de derecho, administrada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).
- XXIX.** **Solicitante:** Persona física que pretende acceder al programa para aplicarlo a una intervención habitacional determinada.
- XXX.** **Solución habitacional:** Modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de las personas beneficiarias.
- XXXI.** **Subsidio Estatal:** Monto del apoyo económico o en especie que otorga el Gobierno Estatal al Titular de derecho para ser aplicado a una solución habitacional.
- XXXII.** **Vale de materiales:** Vale impreso en formato oficial del ITAVU, con las especificaciones de los materiales que se entregarán al beneficiario(a) para el cumplimiento del Programa y que servirá de comprobante de haber recibido el apoyo.

XXXIII. Vivienda adecuada: El concepto de vivienda adecuada es el que da la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, y significa: "disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable". La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

XXXIV. Vivienda usada: Vivienda adquirida en segunda o posterior transmisión.

2. Objetivos

2.1 General:

Contribuir a que las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuenten con vivienda adecuada.

2.2 Específicos:

Otorgar subsidios a familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas para autoproducción y/o mejoramiento de vivienda.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de las presentes Reglas de Operación, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicarán las Reglas de Operación en la página oficial del ITAVU, en fecha estimada a partir del mes de enero de 2024.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el:

- Objetivo 11, Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Meta 11.1, de aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
- Indicador 1.1.3, Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024, el Programa contribuirá en el siguiente eje derivado del enfoque que busca, el cual es:

- Eje II, Política Social.

Dentro del PED 2023 – 2028, el Programa presupuestario S148 entra en el Marco Estratégico: Vivienda Digna y Espacios Públicos Sostenibles, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- Objetivo B13.1, Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos, mediante el acceso a una vivienda adecuada, con certeza jurídica, estándares de calidad en materiales y servicios, en un entorno inclusivo, planificado y sostenible.
- Estrategia B13.1.1, Impulsar la participación de los tres órdenes de gobierno, el sector privado y el sector social, con acciones coordinadas que proporcionen los medios adecuados para la adquisición de suelo y vivienda a las familias tamaulipecas de bajos recursos.
- Líneas de acción B13.1.1.8, Celebrar Convenios de Colaboración con las instancias participantes en la Producción de Vivienda Social (PVS) que beneficien a la población de menores ingresos.

3.3 Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 43 municipios del estado, así bien los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del Programa (S148 Programa de Vivienda) o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de éste.

3.4 Población Objetivo

Familias de bajos ingresos del estado de Tamaulipas que presentan carencia de vivienda adecuada, que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con los requisitos.

La Población Objetivo para el ejercicio 2024 es de 6,159 viviendas, estimando beneficiar a 20,325 personas.

3.5 Titulares de Derecho

Personas de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas que presentan carencia de vivienda adecuada, que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con los requisitos señalados por estas Reglas de Operación y les fue otorgado algún beneficio del Programa.

3.5.1 Requisitos

Deberá entregar copia simple de la siguiente documentación:

- a) Proporcionar la información que se requiera para el llenado de la CIS, la cual deberá de firmar de conformidad.
- b) CURP de la persona solicitante y su cónyuge, en su caso.
- c) Comprobante de domicilio (agua, luz) de donde reside actualmente expedido con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- d) Acta de nacimiento del solicitante y su cónyuge, en su caso.
- e) Identificación oficial por ambos lados, con fotografía y firma del solicitante (Instituto Nacional Electoral “INE” vigente, Pasaporte vigente, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente); y de su cónyuge, en su caso.
- f) Comprobante de ingresos y/o carta jurada de ingresos;
- g) Presentar documento bajo protesta de decir verdad en el que se especifique no ser propietario de una vivienda distinta a aquella donde se aplicará el beneficio y/o el subsidio estatal.
- h) Escritura Pública o comprobante oficial de posesión (sentencia emitida por autoridad competente) o titularidad del lote o terreno donde se aplicará el beneficio solicitado.
- i) Firmar el Aviso de Privacidad.
- j) Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.

Así como los que se indiquen en el Manual de Operación según la modalidad.

Esta información y los documentos proporcionados por la persona solicitante, serán validados por la Entidad Ejecutora como viable o no viable.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Las personas solicitantes deberán de acudir a la Delegación correspondiente, verificando la dirección y horario de atención en la Página del ITAVU donde además podrán consultar datos generales del Programa.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/delegaciones/>

Para accesar al programa, las y los solicitantes deberán cubrir las condiciones siguientes:

- a) Habitar en la vivienda donde se solicita el apoyo;
- b) Ser madre o padre de familia;
- c) Hogares que presenten algún grado de vulnerabilidad.
- d) Hogares cuyo jefe sea un adulto mayor.
- e) Menores de edad jefes de familia con dependientes económicos directos (padres o hijos)
- f) Ser soltera o soltero mayor de veintiún años de edad con independencia económica.

Una vez cumplidas las condicionantes, la solicitud de la persona será a través del llenado de la CIS y de lo establecido en el numeral 3.5.1.

Una vez validada la solicitud y la documentación, se les notificará a las y los solicitantes en un lapso de 10 días hábiles, mediante notificación o llamada y tomando en consideración la antigüedad de la solicitud y la disponibilidad de recursos económicos, si es candidato o no a ser titular de derecho del Programa.

3.5.3 Resolución

De acuerdo a la demanda, y según la disponibilidad de recursos económicos, se asignará en forma consecutiva como se genere la oferta de las mismas.

Dando prioridad a:

- a) Mujeres jefas de familia
- b) Personas en situación de vulnerabilidad
- c) Personas que viven en zonas de riesgo y que se han visto afectadas por fenómenos naturales.
- d) Hogares cuyo jefe sea un adulto mayor.
- e) Solicitantes que cumplan con los requisitos de estas Reglas de Operación y de su Manual correspondiente.

3.6 Características de los Apoyos

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del ITAVU, opera los proyectos “**Vivienda**”, “**Paquetes de Materiales**”, “**Tinacos**”, “**Pintura**”, “**Mejoramiento y Ampliación de Vivienda**” bajo el esquema de operación considerando la dispersión de un subsidio estatal con o sin una cuota de recuperación, cuyo monto se establecerá en el Manual de Operación, sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos indicados en estas Reglas de Operación.

3.6.1 Tipo de Apoyos

Autoproducción

Vivienda

“Paquetes de materiales”

Subsidio en especie y/o colocación de materiales de construcción para ser empleado en las mejoras o construcción de vivienda, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias las cuales deberán comprobar la utilización de estos en la vivienda, así como de los trabajos previos que se requieran para la aplicación y/o su colocación.

Mejoramiento de Vivienda

“Tinacos”

Subsidio en especie para la dotación de un tinaco, que será empleado en la captación de agua, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en su vivienda, así como de los trabajos previos que se requieran para la aplicación y/o su colocación.

“Pintura”

Suministro de materiales y/o aplicación de pintura a todos los inmuebles ubicados en áreas estratégicas de las ciudades, tales como: viviendas, parques, etc., y los demás lugares seleccionados con anticipación, contando previamente con el consentimiento de los propietarios o los responsables de los edificios públicos, aportando los mismos, los trabajos previos que se requieran para la aplicación de la pintura, que se podría realizar con la participación de una Instancia Complementaria.

“Mejoramiento y Ampliación de Vivienda”

Subsidio en especie y/o colocación de materiales de construcción para ser empleado en la ampliación o mejoramiento de vivienda, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias las cuales deberán comprobar la utilización de estos en la vivienda, así como de los trabajos previos que se requieran para la aplicación y/o su colocación.

3.6.2 Monto del apoyo

Los apoyos económicos para el componente de Paquete de materiales, cuyo monto máximo lo autorizará La Junta de Gobierno, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, dentro del rango de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100) hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en caso de vivienda.

Para el componente de Tinacos, el apoyo será en especie y por lo anterior en este caso se otorgará un tinaco de 1,100 litros por cada familia.

Para el componente de Pintura, el apoyo será en especie y en este caso se otorga una cubeta de 19 litros de pintura vinílica para la vivienda de cada familia, en caso de los edificios seleccionados en el polígono de atención se cuantificará la cantidad necesaria.

Para el componente Mejoramiento o Ampliación de Vivienda, cuyo monto máximo lo autoriza la Junta de Gobierno, estará sujeto a disponibilidad presupuestal, dentro del rango de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) a \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.)

La cantidad estará sujeta a disponibilidad presupuestal y cualquier monto fuera de los rangos establecidos anteriormente, deberá someterse a aprobación ante la Junta de Gobierno del ITAVU.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los solicitantes, beneficiarios o titulares de derecho

- a)** Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas instancias que participan en el Programa.
- b)** Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c)** Acceder a la información necesaria del Programa, recursos y cobertura.
- d)** Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- e)** Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a estas Reglas salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.

Obligaciones de los beneficiarios o titulares de derecho

- f)** Cumplir con el calendario acordado para que se realice la acción.
- g)** Informar previamente a la Entidad Ejecutora de cualquier cambio o ausencia en el domicilio donde se aplicará la acción, mínimo con 24 horas de anticipación.
- h)** Proporcionar al ITAVU la información socioeconómica que le sea requerida bajo protesta de decir verdad.
- i)** Comprometerse y participar de manera responsable en la aplicación del componente otorgado para cumplir con el procedimiento.
- j)** Entregar la documentación requerida y llenar los requisitos que se describan en el Manual de Operación, según el componente que se solicite.
- k)** Firmar el Vale de Materiales y/o el Convenio de Colaboración en su caso.
- l)** Firmar el Aviso de Privacidad.
- m)** Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.

Sanciones

Los beneficiarios o titulares de derecho que proporcionen información falsa, o que no utilicen los materiales en la forma establecida, una vez detectada la anomalía deberán reintegrar el importe en efectivo en las cajas del ITAVU, en un plazo no mayor a 3 meses, de los subsidios y/o los materiales recibidos y no podrán acceder posteriormente a los beneficios de los programas que a futuro opere el ITAVU.

Obligaciones del ITAVU

- Identificar el inmueble donde se aplicará el beneficio.
- Identificar a las personas sujetas de ser beneficiarios o titulares de derecho.
- Especificar la ubicación por municipio, colonia, calle y número oficial, la cantidad de integrantes que habitan en el inmueble, además de otros datos relevantes para su identificación.
- Informar a los solicitantes sobre el componente, así como su participación en el mismo, esto con el objeto de que junto con ellos se defina las fechas de ejecución.
- Coadyuvar con las diferentes instancias complementarias y organismos involucrados para la implementación del Programa relativo a estas Reglas.
- Informar a los solicitantes sobre los requisitos que deberán reunir para integrar su expediente.
- Emitir un Certificado de Subsidio Estatal que será firmado como recibido por la persona beneficiaria.
- Entregar un vale adjunto con la relación de materiales, según el componente, por los que tendrán que ser canjeados, de acuerdo a su requerimiento, así como los proveedores registrados en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado.
- Emitir el Convenio de Colaboración para la firma de las instancias participantes, según el componente.
- Documentar la ayuda otorgada con fotografía, georreferenciada en su caso, al inicio y término de la entrega del componente autorizado en los casos que se indique en los Manuales de Operación.
- No se podrá dar apoyo a familias que habiten viviendas que no sean de su propiedad.

Obligaciones de la Instancia Complementaria en su caso.

- a) Realizar el trabajo técnico operativo que se requiera para definir el alcance y la cantidad de materiales a utilizar en el desarrollo del componente, conforme a las zonas que defina el ITAVU.
- b) Participar en coordinación con el ITAVU, en la ejecución de este componente, directamente con los beneficiarios o titulares de derecho de acuerdo al Convenio de Colaboración.

3.7 Entidad Ejecutora

Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

3.8 Instancia Normativa

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).

3.9 Coordinación Institucional

El Gobierno del Estado, por conducto del ITAVU, establece Convenios de Colaboración con los ayuntamientos, el gobierno federal, Institutos municipales de vivienda y suelo, Organizaciones de la Sociedad Civil y Cámaras Empresariales. Para tal efecto, se firmarán los tipos de convenios de colaboración que se acuerde entre las instancias participantes.

4. Mecánica de operación

El Programa será operado por las Delegaciones del ITAVU en el Estado, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Definir los polígonos de atención y recabar información técnica y administrativa de la infraestructura urbana que se pretende intervenir (para el caso componente de Pintura, incluye una fotografía del inmueble, los metros cuadrados del área que se va a pintar, nombre del beneficiario o titular de derecho, el domicilio en donde se ubica).
- b) Recibir la solicitud y recabar información física del inmueble que se pretende intervenir (incluye una fotografía georreferenciada del inmueble, que se va a construir, mejorar o rehabilitar, nombre del solicitante y el domicilio en donde se ubica).
- c) Una vez que se cuenta con la información, se procederá al llenado de la solicitud formal.
- d) Las Delegaciones deberán de integrar un expediente por cada beneficiario o titular de derecho con la siguiente documentación: llenar una **CIS** por cada solicitante para ser validada por la Entidad Ejecutora, recabar una copia de la documentación mencionada en el punto 3.5.1 Requisitos.
- e) Las Delegaciones deberán registrar los datos del expediente en el sistema de vivienda del ITAVU.
- f) Otorgar el recurso requerido de acuerdo al levantamiento de la información de los incisos: a) y/o b)
- g) La Instancia Complementaria suministrará los insumos que se requieren de acuerdo con la información técnica recabada.

- h) El ITAVU acordará con la instancia complementaria, en su caso, un calendario para la aplicación del recurso, de acuerdo al número de acciones destinadas a cada municipio, haciéndolo del conocimiento a las Delegaciones del ITAVU y proceder a intervenir los inmuebles, de acuerdo a las fechas acordadas en dicho calendario.
- i) Al término de cada acción, se deberá tomar una fotografía del inmueble intervenido. Para completar el proceso y dar por concluida dicha acción se compararán los reportes de la Instancia Complementaria que haya intervenido con los generados por las Delegaciones y entregados a la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda del ITAVU.

La comprobación de la ejecución de los recursos, se realizará mediante la firma de recibido del beneficiario o beneficiaria o titular de derecho del Vale de Materiales, Certificado de Subsidio y/o lo indicado en el Manual de Operación de acuerdo al Componente, mismos que serán resguardados por el ITAVU.

4.1 Proceso

La difusión del Programa será mediante la página electrónica del ITAVU en la dirección <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/> en la cual podrán conocer información relevante del Programa.

4.2. Ejecución

ORGANISMO	FUNCIÓN / ACTIVIDAD
Solicitante o Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho	<ul style="list-style-type: none"> • Solicita informes del Programa. • Proporciona información para el llenado de la CIS y firma bajo protesta de decir verdad, entregando la documentación para expediente unitario, el cual será definido por el Manual de Operación correspondiente. • Firmar y canjear los vales por los materiales establecidos en el catálogo con los proveedores registrados en el padrón del Gobierno del Estado, autorizados por el ITAVU para surtirlos. • Firmar en su caso, el Convenio de Colaboración con la Instancia Complementaria según el componente. • Continuar el proceso hasta finiquitar su compromiso de participación. • Firmar el Aviso de Privacidad • Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.
Delegación	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona información impresa y/o verbal del Programa. • Indica las condiciones y requisitos del Programa. • Valida la información y viabilidad del apoyo solicitado. • Solicita la documentación personal y llena la CIS. • Captura la información en el Sistema de Vivienda. • Emitir y entregar los vales de materiales y Certificados de Subsidio. • Recaba firmas del Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho en los documentos y de las y los servidores públicos participantes. • Complementa el expediente del Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho con la documentación probatoria al finiquitar el Programa.

Del suministro de materiales

- a) El ITAVU establecerá un periodo de vigencia de los vales para que los titulares de derecho puedan solicitar a la Instancia Complementaria el suministro y/o instalación de materiales según el componente.
- b) El proveedor/Instancia Complementaria entregará los vales y/o facturas firmados por los titulares de derecho y comprobación por medio de fotografías de la entrega y/o instalación de los materiales para su liquidación.
- c) Los titulares de derecho tendrán la responsabilidad de validar los materiales recibidos en la empresa o en su domicilio particular, para asegurarse que éstos correspondan a cabalidad con lo solicitado.
- d) En el caso de paquetes de materiales los vales serán liberados al proveedor una vez que se haya realizado el retiro de los materiales, por parte del beneficiario o titulares de derecho.

4.2.1 Certificado de Subsidio

La comprobación de la entrega del subsidio estatal se realizará mediante la firma de recibido del Certificado de Subsidio, documento que será integrado en el expediente unitario de cada persona beneficiaria o titular de derecho.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

Las Direcciones de Programas de Suelo y Vivienda y de Administración y Finanzas enviarán los avances físicos y financieros correspondientes al programa de manera trimestral y anual a la Dirección de Planeación y Evaluación para que ésta elabore los Indicadores de Resultados.

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Las personas beneficiarias del programa que incumplan las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, quedarán obligados a reembolsar el monto del subsidio recibido a través del ITAVU, bajo los mecanismos que éste instituto determine, independientemente de las responsabilidades jurídicas o de cualquier otra índole en que incurrieren.

Se entenderán como causas de incumplimiento de la persona beneficiaria, las siguientes:

- Aplicar el subsidio para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Haber proporcionado información falsa al ITAVU con relación a su estatus socioeconómico.
- Impedir los trabajos de supervisión y seguimiento, que requiera el instituto o algún órgano fiscalizador.
- Las demás que señale el Instituto, que deriven de las presentes Reglas y de los contratos y convenios firmados con el ITAVU u otras Instancias Complementarias.

En caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna causal de incumplimiento y se hubiera realizado una primera ministración, se retendrán las ministraciones programadas subsecuentes, concediéndose a la persona beneficiaria el plazo de siete días hábiles, a partir de la recepción de la notificación por parte del ITAVU (por el medio que el mismo ITAVU determine) para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, realice las gestiones necesarias a efecto de subsanar su incumplimiento. De no realizar manifestación alguna, y de subsistir el incumplimiento, con base en el soporte documental adecuado, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, rescindirá el Convenio y Contratos a la persona beneficiaria.

En el supuesto de que no se reintegre al ITAVU los recursos, o bien no se aplique al destino convenido, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, procederá a integrar las constancias necesarias con la finalidad de llevar a cabo las acciones correspondientes.

En todos los supuestos de incumplimiento que no sean subsanados, el monto ministrado para la acción de vivienda deberá ser devuelto en su totalidad.

Lo anterior, con independencia de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole en que se incurriere.

En casos especiales se definirá la reducción de la ministración de recursos los que serán definidos por la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial en conjunto con la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda.

4.3 Cierre de Ejercicio

Será al finalizar el año fiscal o cuando los recursos financieros se agoten y no exista posibilidad de una modificación al proyecto.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El ITAVU dará todas las facilidades a las diferentes autoridades para realizar, en el momento en que lo considere pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los Órganos de Control.

6. Evaluación

6.1 Evaluación Interna

El ITAVU será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del Programa son ejecutados por el ITAVU, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por los Órganos internos de Control.

6.1.1 Indicadores de resultados

La medición del desempeño del Programa de Vivienda se realizará conforme a la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual se podrá consultar en el siguiente acceso.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/wp-content/uploads/sites/38/2023/10/mirs148.pdf>

6.2 Evaluación Externa

Las Evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 14, 15, 16 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre la SEDUMA, pueden consultar vía internet en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas en su página: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial de la SEDUMA, <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/> y en el portal del ITAVU <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>, así mismo a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en el Foro de Consulta AIR 2023 número 16 <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/air-2023/>.

7.1 Difusión

El Programa se difundirá mediante el portal de internet del ITAVU, las diferentes redes sociales, así como a través de las ventanillas de atención ubicadas en las Delegaciones del ITAVU.

7.2 Información Pública

La información que se genere, salvo en las condiciones en que la Ley lo indique, será pública y deberá de publicarse conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 68.- La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En Periodos Electorales

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos y/o electorales en el desarrollo de procesos electorales, federales, estatales y municipales.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De Manera Permanente

Los recursos del Programa deberán ser ejercidos con principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, traspacencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género, como se establece en el Artículo 4º Bis de la Ley de Gasto Público.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, es preciso enviar un mensaje a través de la página de internet, llamar vía telefónica o acudir a la SEDUMA, con domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, https://seduma@tamaulipas.gob.mx Tel. (834) 107-8615.

Al Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, https://seduma@tamaulipas.gob.mx Tel. (834) 107.8615.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S148 Programa de Vivienda tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S148 Programa de Vivienda estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S148 Programa de Vivienda publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Edición Vespertina Extraordinario número 28, de fecha 26 de diciembre de 2022. Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil 2023.

**ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO.-
MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ.-** Rúbrica.

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica hoja 1



Ejercicio 2024
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
S-148 Programa de Vivienda



DEBERÁ LLENARSE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS

Fecha de la Entrevista:
 DIA MES AÑO

I. DATOS DEL TITULAR

FOLIO: _____

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FECHA DE NACIMIENTO:	[] [] []	[] [] []
	DIA MES AÑO	SEXO: H [] M []
LUGAR DE NACIMIENTO:	ESTADO CIVIL: _____	
CURP:	EL TITULAR ES JEFE DE FAMILIA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
R.F.C.	TELÉFONO: _____	

II. DATOS DEL DOMICILIO

MUNICIPIO:	[] []			
LOCALIDAD:	[] []			
DIRECCIÓN	[] [] []			
Calle	[] []	No.Exterior	[] []	No.Interior
Colonia				[] [] [] []
				Código Postal
1. ¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL TITULAR, SU PAREJA O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> 2. TIENE EL SOLICITANTE O SU PAREJA OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				

III. DATOS DEL CONYUGE

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	[] [] []	CURP	[] [] [] []
	R.F.C.	SEXO M [] F []	

IV. DATOS DE FAMILIARES QUE VIVAN EN EL MISMO DOMICILIO

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NAC.	PARENTESCO

V. INGRESOS FAMILIARES

3. A CUANTO ASCIENDEN LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE? MONTO \$ [] [] [] PERÍODO [] SI LA PAREJA DEL SOLICITANTE TRABAJA A CUANTO ASCIENDEN SUS INGRESOS? MONTO \$ [] [] [] PERÍODO []		TOTAL DE INGRESO FAMILIAR DIA _____ 01 SEMANA _____ 02 QUINCENA _____ 03 MES _____ 04 AÑO _____ 05	PERÍODO DIA _____ 01 SEMANA _____ 02 QUINCENA _____ 03 MES _____ 04 AÑO _____ 05
--	--	---	---

VI. DATOS SOCIOECONÓMICOS DEL TITULAR

4. ¿CUANTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA? 5. ¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL JEFE(A) DEL HOGAR? 6. ¿CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN? 7. ¿EN SU TRABAJO PRINCIPAL EL TITULAR ES?		[] []
8. ¿ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD? ESPECIFICAR QUIÉN Y QUE TIPO _____		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica, hoja 2



Ejercicio 2024
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
S-148 Programa de Vivienda



VII. CARACTERISTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA ACTUAL

9. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE ESTA VIVIENDA?
10. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?
11. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE ESTA VIVIENDA?
12. SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS, CUÁNTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA? <input type="text"/>
13. ¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿CUALES? _____

VIII. TIPO DE APOYO DICTAMINADO (PARA USO EXCLUSIVO DEL ITAVU)

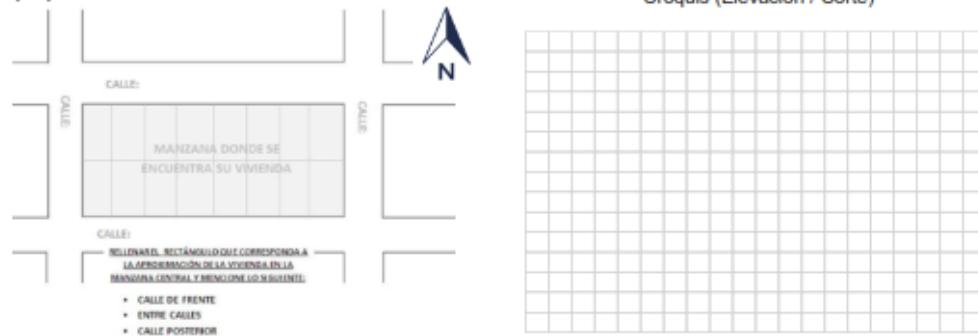
APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

IX. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL BENEFICIO.

Manifiesto que estoy de acuerdo en recibir el beneficio del Programa, y mi conformidad para realizar los trabajos previos que requieran de la misma.

Así mismo, manifiesto estar totalmente de acuerdo en que en el presente documento no existe dolo o error que pueda invalidarlo

Croquis (Elevación / Corte)



Longitud: Latitud:
 Descripción de ubicación: _____

OBSERVACIONES:

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE(A) DEL HOGAR

FIRMA Y NOMBRE DEL ENTREVISTADOR

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Anexo N° 2. Certificado de Subsidio Estatal “Programa de Vivienda”



Otorga el presente
CERTIFICADO DE SUBSIDIO ESTATAL
S-148 Programa de Vivienda

A: _____

Por concepto de _____.

En _____, Tamaulipas.

Arq. Manuel Treviño Cantú
Director General del ITAVU

Subsidio No. _____

Fecha. _____

Anexo N° 3. Censo de Beneficiarios



Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo
"Pintura"
Censo de Beneficiarios

Nº	NOMBRE	DOMICILIO	COL/LOCALIDAD	TELEFONO	MUNICIPIO	M2 DE	OBSERVACIONES
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
TOTAL M2							

Anexo N°4. Relación de Materiales Autorizados



Insumos S-148 Programa de Vivienda - Paquete de materiales											
No.	Materiales	Unidad	No.	Materiales	Unidad	No.	Materiales	Unidad	No.	Materiales	Unidad
1	ALIMENTADOR PARA LAVABO	PZA	19	CEMENTO ORIS	TON	37	GRAVA DE 3/4"	M3	55	ROSETA DE PORCELANA DE 4"	PZA
2	ALIMENTADOR PARA TANJA	PZA	20	CESPOL CROMADO PARA TANJA	PZA	38	INTERCUTOR TERMOCOMAGNETICO 1 POLO 15-30 AMP	PZA	56	SELLADOR THERMOTEC	LT
3	APARADOR SENCILLO	PZA	21	CESPOL CROMADO PARA LAVABO	PZA	39	LAMINA GRANULADA	PZA	57	SELLADOR VINICLO	LT
4	ARENA	M3	22	CODO DE COBRE DE 13 MM.	PZA	40	LLEVE DE CONTROL VERTICAL PARA W.C.	PZA	58	TABLAONICA	PZA
5	CASTILLO PREFABRICADO ARMEX 15 x 15 -4	ML	23	CODO CPVC DE 1/2" x 90	PZA	41	LLEVE DE EMPOYTRAR PARA REGADERA	PZA	59	TAPA O PLACA DE PLASTICO DE 1-3 SALIDAS PARA APARADOR O CONTACTO	PZA
6	CASTILLO PREFABRICADO ARMEX 15 x 20 -4	ML	24	CODO DE P.V.C. HIDRAULICO DE 1/2"	PZA	42	LLEVE ECONOMIZADORA DE 4" PARA LAVABO	PZA	60	TAIRON DE CPVC DE 1/2"	PZA
7	CASTILLO PREFABRICADO ARMEX 20 x 30 -4	ML	25	CODO DE P.V.C. SANITARIO DE 2" x 45	PZA	43	MADEIRA DE PINO DE 2A.	PT	61	TAPA PARA PRESIONERO CON ESCURRIDERO EN ACERO INOXIDABLE DE 30MM CM.	PZA
8	AZULEJO DE 20x25 CM.	M2	26	CODO DE P.V.C. SANITARIO DE 2" x 90	PZA	44	MALLA DE REFUERZO DOBLE P/ IMPERMEABILIZAR	M2	62	TEE DE COBRE DE 13 MM.	PZA
9	AZULEJO ANTIDESLIZANTE DE 20x20 CM.	M2	27	CONNECTOR CPVC ROSCA INTERIOR DE 1/2"	PZA	45	MALLA ELECTROSLOLDADA 60X-1010	M2	63	TEE DE CPVC DE 13 MM.	PZA
10	BLOCK DE 15 x 20 x 40 CM.	PZA	28	CONNECTOR CPVC ROSCA EXTERIOR DE 1/2"	PZA	46	MEZCLADORA SENCILLA DE 4"	PZA	64	TEE DE P.V.C SANITARIO DE 2"	PZA
11	BOTE CESPOL CON COLA/CERA CROMADA PARA REFACERIA DE BANO	PZA	29	CONTACTO SENCILLO	PZA	47	PAQUETE SANITARIO TAZA TANQUE LAVABO Y ACCESORIOS ECONOMIZADORES DE AGUA	PAQ	65	TEE DE P.V.C SANITARIO DE 4" x 2"	PZA
12	BRADZO Y CHAPETON PARA REGADERA MCA. RUJO	PZA	30	CONTRA REJILLA CROMADA PARA LAVABO	PZA	48	PINTURA VINIL-ACRILICA	LT	66	THERMOTEC 5 AÑOS	LT
13	CABLE DE COBRE TIPO THW-L5 75 °C CALIBRE AWG #8, MARCA CONDUKOMEX O SIMILAR	ML	31	CONTRA REJILLA CROMADA PARA TANJA	PZA	49	PLASTICO NEGRU DE 200 MICRAS	M2	67	TINACO MARCA ROTOPLAS O SIMILAR CALIDAD DE 450 LTS. CON KIT DE INSTALACION	PZA
14	CABLE DE COBRE TIPO THW-L5 75 °C CALIBRE AWG #12 MARCA CONDUKOMEX O SIMILAR	ML	32	COPLE DE COBRE DE 13 MM.	PZA	50	PUERTA DE MULTIPANEL PARA EXTERIORES DE 80x210 CM. CON MARCO Y CHAPA	PZA	68	TRIPLAY 12MM	PZA
15	CAJA OCTAGONAL	PZA	33	COPLE DE CPVC DE 1/2"	PZA	51	PUERTA DE TAMBOR DE PINO DE 70x210 CM.	PZA	69	TRIPLAY 9MM	PZA
16	CALHEDRA	KO	34	CRESTUCO	KO	52	PUERTA DE TAMBOR DE PINO DE 80x210 CM.	PZA	70	TUBO DE COBRE "L" DE 13MM. (1/2")	ML
17	CEMENTO BLANCO	TON	35	CUERLLO DE CERA	PZA	53	REDUCCION BUSHING DE PVC SANITARIO DE 4" x 2"	PZA	71	TUBO DE CPVC DE 13MM (1/2")	ML
18	CEMENTO CREST ANTHONIO	KO	36	POCOS AHORRADORES LED	PZA	54	REGADERA AHORRADORA DE AGUA	PZA	72	TUBO DE P.V.C. HIDRAULICO DE 1/2 "	ML

Anexo N°5. Aviso de privacidad

**Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo
Aviso de privacidad**

El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas (ITAVU), con domicilio en calle Pino Suárez, número 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Código Postal 87020, en Ciudad Victoria, Tamaulipas a partir del 2022 utilizará la información personal proporcionada para los trámites inherentes a su naturaleza y funciones ya sean otorgados por escrito o de forma oral, en línea o la que sea requerida de conformidad con el trámite a realizar:

- Cancelación de hipoteca
- Corrección de título de propiedad
- Liberación de reserva de dominio
- Solicitud de escrituración
- Programas de lotes
- Crédito de mejoramiento de vivienda vigentes en el ejercicio en curso
- Solicitud en general

Cabe señalar que los datos proporcionados serán utilizados únicamente para el desempeño de las funciones que la ley otorga a cada una de las áreas y departamentos administrativos de esta institución.

Asimismo, se solicita de su autorización para que se le envíe notificaciones en relación al trámite seleccionado:

- Llamada telefónica
- Mensaje de texto
- Correo electrónico

Acepto las condiciones señaladas.

Por último, hacemos de su conocimiento que el presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente, por lo que le pedimos lo revise constantemente en esta misma dirección electrónica:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Información que debe ser llenada por el beneficiario:

Número de contrato: _____

Nombre del titular de la cuenta: _____

Número de teléfono: _____ Número de Celular: _____

Correo electrónico: _____

FIRMA DEL BENEFICIARIO

Anexo N°6. Aviso de Consentimiento y Liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.



Consentimiento y liberación de Materiales Originales, Entrevistas, Filmes, Fotos, Tape, Video y Otros.

En fomento a la misión del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y sin la expectativa de compensación o remuneración, ahora o en el futuro, doy por este medio el consentimiento para ITAVU, afiliados y agentes para lo siguiente:

- (a) Permiso para entrevistar, filmar, fotografiar, tape o de otro modo hacer la reproducción de un video de mi persona y/o de mi niño(a);
- (b) Permiso para usar, copiar y publicar materiales originales creados por el niño(a) (tales como ensayos, poemas, fotos y trabajos artísticos);
- (c) Permiso para usar mi nombre y/o el de mi niño(a) y,
- (d) Permiso para usar las citas de la(s) entrevista(s) (o extractos de las citas), película, fotografía(s), tape(s) o reproducción de nosotros y/o grabación de nuestra voz(es), en partes o en su totalidad, en sus publicaciones, en periódicos, revistas y otros medios de impresión, en televisión, radio y medios electrónicos, incluyendo la página web de ITAVU, en medios de teatro y/o para educación y/o campañas de ITAVU.

Este consentimiento es dado sin expiración, y para usos futuros no requiere permiso adicional de mi persona. Mi firma abajo, como padres/tutor legal, aquí consiento y doy permiso de lo dicho anterior.

Firma del Responsable Individual/ padre/ Tutor Legal: _____
Nombre: _____ Fecha: _____

Dirección: _____

Yo consiento y doy permiso por la presente al niño(a) menor de lo dicho anterior. En nombre de tal niño reconozco (acuso recibo)

Nombre del niño(a): _____ Edad del niño(a): _____

Lo siguiente es requerido si el formulario de consentimiento tiene que ser leído al responsable del padre/tutor legal:
Certifico que lei este formulario de consentimiento por completo al padre o tutor legal cuya firma aparece anteriormente.
Fecha _____ Firma del Representante del ITAVU _____

AVISO DE PRIVACIDAD

'ITAVU' Entidad Financiera (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo), con dirección en Calle Pino Suárez Norte No. 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87020, es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección. 'ITAVU' Entidad Financiera (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo), se compromete a que los mismos serán tratados bajo medidas de seguridad, siempre garantizando su resguardo. Así mismo, la organización se sujet a los estándares de calidad de 'ITAVU' Entidad Financiera (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo), considerando el derecho a la identidad y confidencialidad como elementos fundamentales del ejercicio de los derechos humanos.

'ITAVU' EF (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo)

Calle Pino Suárez Norte No. 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87020.

Tel. (834) 3185500